Dictamen Nº 17/2013

De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, considerando que la Cancillería Nacional realizó el llamado de servicios de Consultoría para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional atendiendo la importancia y la necesidad de contar con los Servicios de Consultoría para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional específicamente en procedimientos aplicado en el servicio exterior por Embajadas y Consulados, así como para los proceso de pagos de salarios, alquileres y fondos de mantenimiento, por lo expuesto es indispensable para cumplir con los objetivos y normal desempeño de las actividades de esta Institución, durante el Ejercicio 2012.

Que, debido a circunstancias que fueron surgiendo durante el desarrollo del Llamado a Contratación, las necesidades que originaron el llamado de referencia sufrieron variaciones significativas, lo que no pudo ser previsto con anticipación, que afectan directamente las condiciones establecidas en las bases del llamado.

II. Contenido Legal

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 31 Cancelación de la Licitación establece: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

III. Consideraciones

Atendiendo que de continuar con el Llamado no se adecuaría a las necesidades actuales, además de lo mencionado, el presupuesto previsto para el llamado de Consultoría estuvo previsto para el ejercicio fiscal 2012, y no se incluyó el mismo para el año vigente, por lo que no se podrá realizar dentro del marco presupuestario actual, salvo se consigan los fondos necesarios para realizar un nuevo llamado.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Dictamen Nº 17/2013

De conformidad con la competencia atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la **Cancelación del Llamado** a Contratación Directa No. 23/2012 – Servicios de Consultoría para el Desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional, Selección basada en los antecedentes de los consultores, por las razones expuestas en el apartado I) Antecedentes.

Asunción, 10 de abril de 2013

Rodrigo Irala Jara
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pte. Franco esq. O 'Leary- Edif.Patria- Piso 3º. Tel: 496 660